

ORDENANZA N° 11472/2010.-
EXPTE.N° 4030/2010-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 4030/10, Caratulado: “Nota presentada por el Sr. Pedro Núñez s/ habilitación de vehículo”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente, el Sr. Pedro Núñez solicita a este Honorable Cuerpo, que por vía de excepción, se lo autorice a desempeñar funciones como transporte de pasajeros.

Que motiva tal requerimiento, el hecho de que según la normativa vigente, el mismo no podría desarrollar la actividad mencionada dada la antigüedad de su vehículo modelo 1998.

Que este Cuerpo Legislativo considera justo y razonable hacer una excepción a la Ordenanza N° 11207/08, considerando la difícil situación económica por la que atraviesa el solicitante y el estado de salud de su señora esposa, el cual se encuentra acreditado con la documental acompañada, lo que impide que pueda acceder a una unidad de menor antigüedad, sin perjuicio de exigir inexcusablemente que previo su habilitación proceda la revisión técnica vehicular, de acuerdo a lo establecido, y bajo el control del área de Transporte Público perteneciente a la Dirección de Tránsito de este Municipio.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONASE al Sr. Pedro Núñez hasta el 31/03/11 del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, para la actualización de modelos de vehículos destinados al transporte de personas, por las causas y circunstancias expuestas en los considerandos de la presente, estableciéndose que dicha excepción se hará previa revisión técnica .

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 19 de agosto de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.